

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2020-MDB/AL

Bellavista, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 551-2020-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, Memorandum N° 1583-2020-MDB/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen y único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestación de servicios a cargo de estas. Para dicho fin el mismo dispositivo legal establece en su Primera Disposición Transitoria que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo de (6) seis años;

Que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SEVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, el cual tiene como objetivo establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir, para transitar al régimen de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil. Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización;

Que mediante el memorándum N°1475-2020-MDB/GAF, de fecha 29 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Personal, el memorándum N°240-2020-MDB/GCI y el Oficio N° 102-2019--MDB/GCI;

Que, mediante el informe N° 551-2019-MDB/GAF-SGP, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos aprueba la conformación de la Comisión de Transito al Régimen Civil y concluye que es necesario contar con la existencia de del acto resolutorio que apruebe la conformación de la Comisión de Transito al Régimen Civil, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, a fin de continuar con el tránsito a la Ley del Servicio Civil, la misma que según el literal e) de la Etapa I sobre el punto 3. Detalle de la Etapas del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, dicha comisión estará compuesta por:

- El Gerente Municipal o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión,
- Un representante de la alta dirección designado por el titular,
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad,
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces,
- El jefe de área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces,

Asimismo, recomienda que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, evalúe y revise en qué etapa de transito se encuentra la Municipalidad Distrital de Bellavista, para proceder con la elaboración y/o reformulación del manual de perfil de puestos de esta entidad edil;

Que, mediante el Memorándum N° 1583-2020-MDB/GAF, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Secretaria General todos los actuados a fin de emita el acto resolutivo para la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil;

Que, el presente documento cuenta con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Legal, debiendo expedirse la resolución de alcaldía correspondiente designando a la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil, la cual deberá evaluar y revisar en qué etapa de transito se encuentra la Municipalidad Distrital de Independencia así como deberá realizar las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de la siguiente manera:

Abog. Cesar Augusto Aguilar Villegas	Presidente
Abog. Roberto Javier Lombardi Tapia	Miembro
Ing. Ricardo Federico Alegre Espinoza	Miembro
Ing. Arturo Espinoza Martínez	Miembro
CPC. Milagros Mercedes Rivas Belotti	Miembro
Econ. Víctor Alberto Torres Bermudez	Miembro

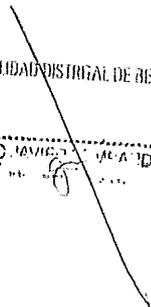
“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil el cumplimiento del Lineamiento para el tránsito de una Entidad Publica al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, asimismo proceda a evaluar y revisar en qué etapa de transito se encuentra la Municipalidad Distrital de Bellavista para proceder con la elaboración y/o reformulación del manual de perfil de puestos de esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas competentes de la municipalidad, brinden las facilidades necesarias a fin de que la comisión conformada mediante la presente Resolución, puede cumplir con todas sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO MOYA
SECRETARÍA DE LEGALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE